ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2015" (Expediente Nº 317.368).

En la ciudad de Yaguarón, departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los tres días del mes de Agosto de 2015, siendo las 07:30 hs se reúnen en la oficina de la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Yaguarón, a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Yaguarón.

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 293.607, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – 2015", del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS conforme a la Ley 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 848, recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda, para el ejercicio 2.015

2. Evaluación

2.1.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03 reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	LAKMI S.A.	Instituto de Arte Culinario	LADERO PARAGUAYO S.A.	Mirian Elizabeth Chaparro
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el cuadro precedente se observa que la firma MIRIAN ELIZABETH CHAPARRO NO CUMPLE con la presentación de su formulario de Ofertas en la lista de Precios, no se ajusta a lo requerido por la Adenda N°01/2015 publicada en fecha 27/07/2015 en el portal del SICP. Efectivamente la Firma MIRIAN ELIZABETH CHAPARRO no ha indicado en el Formulario de oferta presentado la MARCA Y PROCEDENCIA del servicio cotizado y ofrecido por la misma. La omisión de la consignación de la MARCA Y PROCEDENCIA del servicio ofertado afectaría el alcance de los servicios requeridos, como así también la completa identificación del servicio requerido en los términos solicitados por el pliego de bases y condiciones y las adendas publicadas que forman parte.

La Dirección Nacional ha admitido la existencia de errores formales en documentos de carácter sustancial, dicha determinación se ha realizado siempre bajo el análisis de los parámetros establecidos en el Art. 58° del Decreto N°21.909/03, y en ese sentido, debemos agregar que la indicación de la MARCA Y PROCEDENCIA del servicio ofertado – cuya consignación ha sido requerida en la Adenda N°01/2015 publicada en fecha 27/07/2015 – no constituye una mera recomendación, pues no solo impide tener una oferta que se ajuste plenamente a lo requerido en las bases de la contratación, sino que además, afectaría el alcance de los servicios requeridos por la Convocante: ***constituyendo por tanto una desviación significativa, el mismo no resulta subsanable.*** *Ver Cont. Res. DNCP N°1164/15.*

La oferta presentada por la firma MIRIAN ELIZABETH CHAPARRO es descalificada.

LAKMI S.A.	PASA
Instituto de Arte Culinario	PASA
LADERO PARAGUAYO S.A.	PASA
Mirian Elizabeth Chaparro	NO PASA

3. CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario ninguna corrección Aritmética.

4. EVALUACION DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo) a fin de analizar en detalle el cumplimiento con Los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán propuestas para las adjudicaciones.

Experiencia y Capacidad Técnica	LAKMI S.A.	Instituto de Arte Culinario	LADERO PARAGUAYO S.A.
Se determinará la experiencia en el rubro de provisión de alimentos para personas como mínimo de 3 (AÑOS) años. Podrán presentarse Copias simples de contrato y facturas legales de provisión de servicios idénticos a lo solicitado (PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS) en esta Licitación, con entidades Públicas y/o privadas, estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los tres últimos años cerrados (2012-2013-2014).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá presentar Constancia de Cumplimiento en tiempo y forma con las entidades Públicas y/o Privadas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos tres años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La planta elaboradora del Oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN. con un (1) año mínimo de vigencia de manera a acreditar la experiencia en el rubro	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Para Elaboradores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La planta Elaboradora de LAKMI S.A. NO CUMPLE con la antigüedad solicitada en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica – Pagina 11 del pliego de bases y condiciones. Donde solicita que: *La planta elaboradora del Oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN.* ***Con un (1) año mínimo de vigencia de manera a acreditar la experiencia en el rubro.*** Según CONSTANCIA SIPE N° 1360454 se constata que el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN de la firma LAKMI S.A. tiene Fecha de Emisión: 23-01-2015. El Registro de Establecimiento de LAKMI S.A. cuenta con 6 meses y 8 días de vigencia al momento del acto de apertura de ofertas.

La oferta presentada por la firma LAKMI S.A. Es descalificada.

LAKMI S.A.	NO PASA
Instituto de Arte Culinario	PASA
LADERO PARAGUAYO S.A.	PASA

Prosiguiendo con el estudio y evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en el punto **3) Del artículo 610 del Decreto No 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03** los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en Sección VII ANEXOS se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica económica y financiera de las siguientes firmas de lo que resulta lo siguiente:

Sección VII. Anexos	Instituto de Arte Culinario	LADERO PARAGUAYO S.A.
Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC.	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	REPSE N° 001245	REPSE N° 000436
Certificado de Origen para Prestación de Eventos, Servicios Gastronómicos y Catering, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
Relatorio: Al momento de la presentación de oferta, la empresa oferente deberá presentar un relatorio del servicio ofrecido firmado por un tecnólogo de alimentos y el oferente. En caso que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). De los productos que así lo requieran o en su caso un contrato o convenio con la empresa que se encargara del Transporte de los mismo.	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.	CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
· Copia de Patente Comercial, Rubro de Alimento.	CUMPLE	CUMPLE
· Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91	CUMPLE	CUMPLE
· Balance General de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.	CUMPLE	CUMPLE

· Contratos de ejecución de servicios de Almuerzo Escolar a Entidades Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
· Facturación por un monto igual o superior al 50% del monto de la oferta, rubro almuerzo Escolar a entidades públicas.	CUMPLE	CUMPLE
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
· Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
· Declaración de Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios a ser contratados	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán adecuarse a lo indicado en el Art. 165 de la Ley 5386/15 que dice "Los alimentos a ser adquiridos para distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de Alimentación Escolar, deben de ser de Origen Nacional" certificada por la autoridad competente".	**NO CUMPLE**	CUMPLE
J) REGISTROS SANITATIRIOS		
Los insumos a ser utilizados deberán poseer Registro Sanitario por Alimento RSPA. Se exigirá este documento para los productos empaquetados	**NO CUMPLE**	CUMPLE
EL Registro de Establecimiento (RE) habilitado expedido por INAN una vez adjudicado, según Resol. SG. 128/15 en El Art. 4 la empresa para elaborar alimentos en el local de la Institución educativa debe contar con RE Vigente e inscribir ante la INAN el listado de locales escolares donde elaborara el alimento conforme el formulario correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE

Instituto de Arte Culinario de AIDA AQUINO DE FARIAS NO CUMPLE con la presentación de los *Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio* ***para todos los platos de alimentos que componen el Menú solicitado en el PBC. Tal como solicita en la SECCION VII - Anexo N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTAS***

Además al no presentar dicho requisito NO CUMPLE con lo solicitado en **I) Cualquier otro documento adicional requerido.** Los oferentes deberán adecuarse a lo indicado en el Art. 165 de la Ley 5386/15 que dice "Los alimentos a ser adquiridos para distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de Alimentación Escolar, deben de ser de Origen Nacional" certificada por la autoridad competente".

NO presenta Registro Sanitario de Productos Alimenticios de los productos empaquetados, Los insumos a ser utilizados deberán poseer Registro Sanitario por Alimento RSPA. Se exigirá este documento para los productos empaquetados.

La oferta presentada por la firma Instituto de Arte Culinario Es descalificada.

Instituto de Arte Culinario	**NO PASA**
LADERO PARAGUAYO S.A.	**PASA**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)			
	Año 2012	**Año 2013**	**Año 2014**	**Promedio**
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	450.374.259	18.423.233.558	21.596.858.004	13.490.155.274
Total del Activo (TA)	2.225.469.000	24.875.016.133	32.012.940.528	19.704.475.220
Patrimonio Neto (PN)	1.775.094.741	6.451.782.575	10.416.082.524	6.214.319.947
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	5.000.000.000	2.333.333.333
Activo a corto plazo (AC)	1.718.851.533	22.631.091.068	30.246.316.078	18.198.752.893
Pasivo a corto plazo (PC)	450.374.259	18.397.439.831	11.687.781.848	10.178.531.979
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	16.325.820.269	43.390.119.344	19.933.331.707	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	530.255.175	4.938.467.669	4.580.310.736	
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	3,816495945	1,22839951	2.587857685	**2.54**
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,20237274	0,740632024	0,674628998	**0,54**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,530255175	4,938467669	0,916062147	**1,44**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulado para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", además, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 y al 63 del Decreto Reglamentario N °21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado en referencia, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

muniyaguaron@hotmailc.com

Yaguarón - Paraguay

LOTE	Empresas Sugeridas	Monto
N°1	LADERO PARAGUAYO S.A.	65.768.760
N°2	LADERO PARAGUAYO S.A.	380.606.250

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Siendo las 11:15 horas del día 03 de Agosto de 2015, finaliza el análisis de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – 2015".

Es nuestro Informe.

Braulio Paredes Pinto
Secretario General

Wilma Giménez
Directora de Hacienda

Miguel Ruiz Díaz
Contador